

Nombre del Indicador	1.1 Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil.
Objetivo	<p>Mejorar las practicas saludables con énfasis en el incremento del consumo de hierro para prevenir la anemia en niñas y niños de 4 a 5 meses de edad (según esquema normado por el Ministerio de Salud - MINSA), iniciando las visitas domiciliarias por actores sociales capacitados en nueve sesiones educativas, en niñas y niños a partir de los 3 hasta los 5 meses de edad.</p> <p>De acuerdo a la norma técnica sobre manejo preventivo de la anemia, el grupo de edad de 4 y 5 meses recibe suplementos de hierro en el establecimiento de salud (indicador clave de inicio oportuno para la suplementación que se monitoriza por el MINSA a nivel nacional), por lo que, durante el desarrollo de las visitas domiciliarias, el actor social orientará a la madre en el cumplimiento del consumo de la dosis prescrita, horario y almacenamiento del suplemento de hierro para incrementar los niveles de hemoglobina. Además, durante la visita domiciliaria se orientará en prácticas claves de lactancia materna, lavado de manos y cuidado de las niñas y niños.</p> <p>En ese sentido, el indicador busca captar a las niñas y niños un mes antes de lo establecido en la norma técnica, con el fin de asegurar el inicio del consumo de hierro en establecimientos de salud desde los 4 meses.</p>
Ámbito de control	Actividad
Dimensión de desempeño	Eficacia
Ámbito de aplicación	Municipalidades tipo A, C, D y G
Unidad de medida	Porcentaje
Método de cálculo	$X = \frac{NVDOC - NVDn}{NPN} \times 100$ <p>Donde:</p> <p>X: Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil</p> <p>NVDOC: N° de niñas y niños con “Visitas Domiciliarias oportunas y consecutivas”.</p> <p>NVDn: N° de niñas y niños con Visita Domiciliaria negativa.</p> <p>NPN: N° de niñas y niños que cumplen entre 90 a 179 días de edad asignados a la municipalidad desde el Aplicativo de visitas domiciliarias en el mes de medición</p>
Precisiones técnicas	<p><u>Precisiones técnicas para el cálculo del denominador:</u></p> <p>Comprende a todas las niñas y niños que cumplen entre 90 y 179 días de edad asignados a la municipalidad, que cuenten con DNI/CUI/CNV/Código Padrón nominal, con tipo de seguro SIS o sin ningún tipo de seguro, asignados mensualmente en el Aplicativo de visitas domiciliarias y con ubigeo perteneciente al distrito de intervención. Para las municipalidades de clasificación municipal G se asignan a las niñas y niños independientemente del tipo de seguro que tengan.</p>

Nombre del Indicador	1.1 Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil.
	<p>Las niñas y niños asignados mensualmente a cada municipalidad son aquellos registrados y actualizados en el Padrón Nominal hasta el día quince (15) del mes anterior de asignación.</p> <p>Durante la visita domiciliaria, y sólo en caso de reportarse niñas y niños como “no encontrados” en el aplicativo de visitas domiciliarias, éstos serán excluidos del denominador en el mes de medición en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Niñas y niños “no encontrados” que durante el mes de medición cambiaron su distrito inicial de residencia. Se considera que una niña o niño ha cambiado de residencia a otro distrito cuando entre dos fechas de corte (entre un mes y otro) tiene distinto código de ubicación geográfica registrado en el Padrón Nominal. • Niñas y niños fallecidos registrados en Sistema Nacional de Defunciones SINADEF o que cuenten con Certificado de Defunción. • Niñas y niños duplicados en el Padrón Nominal que son registrados como “no encontrados” y que cuentan sólo con CNV o Código de Padrón Nominal, y con datos incompletos (no cuentan con nombres, ni apellido paterno, ni dirección, o algún otro dato que permita ubicarlo). <p>Finalizado cada mes de intervención se vuelve a validar la información de todas las niñas y niños no encontrados, con la última actualización disponible de las bases de datos HIS MINSA y SINADEF.</p> <p><u>Precisiones técnicas para el cálculo del numerador:</u></p> <p>En el numerador del indicador, se contabilizan el número de niñas y niños del denominador que cumplen los criterios establecidos para el cálculo del indicador. Asimismo, sólo se contabilizarán las visitas que sean registradas hasta el último día del mes de medición.</p> <p>Criterios establecidos:</p> <p>Para que una visita sea oportuna y consecutiva, debe cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visitas Oportunas: cuando el tiempo entre una visita y otra es mayor o igual a 7 y menor o igual a 10 días calendarios, recibiendo hasta 3 visitas como máximo en un mes. • Visitas Consecutivas: cuando la niña o niño recibe la cantidad de visitas que le corresponde de acuerdo a la fecha de ingreso y durante la permanencia en la intervención. <p>El aplicativo de visitas domiciliarias permite establecer la cantidad de visitas que debe recibir una niña o niño de acuerdo a la siguiente regla:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Si cumple 90 días de edad desde el día 1 y hasta el día 10 del mes, debe recibir 3 visitas. A partir de entonces, y durante los meses posteriores que permanezca en la intervención, la niña o niño recibirá 3 visitas. ○ Si cumple 90 días de edad desde el día 11 y hasta el día 20 del mes, debe recibir 2 visitas. A partir de entonces, y durante los meses posteriores que permanezca en la intervención, la niña o niño recibirá 3 visitas.

Nombre del Indicador	1.1 Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil.
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Y, si cumple los 90 días de edad desde el día 21 y hasta el último día del mes, debe recibir 1 visita. A partir de entonces, y durante los meses posteriores que permanezca en la intervención, la niña o niño recibirá 3 visitas. <ul style="list-style-type: none"> • Niñas y niños con CUI/DNI: en el caso de las niñas y niños que al momento de la asignación sólo contaban con certificado de nacido vivo (CNV) o código de Padrón Nominal, se consideran parte del numerador, si además de recibir las visitas oportunas y consecutivas, al finalizar el mes cuentan con CUI o DNI. En la medición se considerará a niñas y niños que cuenten con Acta de Nacimiento emitida por la municipalidad donde se constate el Código Único de Identificación (CUI). • Georreferencia de la Visita Domiciliaria: El numerador incluirá un porcentaje de visitas domiciliarias georreferenciadas con el Aplicativo de Visitas Domiciliarias en su versión móvil, según el porcentaje establecido para cada municipalidad. Este porcentaje estará publicado en la web (https://www.minsa.gob.pe/reunis/) al día siguiente de la aprobación de la presente Ficha Técnica. El porcentaje de georreferencia aplica para municipalidades con clasificación municipal A, C y D. No aplica para municipalidades de clasificación municipal G. • En cuanto a las Visitas Domiciliarias negativas, se precisa lo siguiente: Para la medición del indicador se consideran los resultados del proceso de verificación de visitas domiciliarias realizado por personal de establecimientos de salud y/o el personal de la Microred/Red de salud/Diresa. Este proceso comprende dos etapas y su incumplimiento incidirá en los resultados del indicador. De igual modo genera una sanción para el Actor Social que no realizó la visita. En la primera etapa, usando el Aplicativo de visitas domiciliarias, cada Coordinador de visitas domiciliarias (CVD) de la municipalidad genera una muestra aleatoria de niñas y niños visitados y carga en el aplicativo las fichas de las visitas de los niños que salieron en la muestra. La cantidad de niñas y niños que componen la muestra es calculada por el Aplicativo de visitas domiciliarias, el incumplimiento de esta actividad ocasiona un descuento equivalente al tamaño de la muestra que dejó de generarse, considerándose incumplimiento del proceso de verificación de visitas domiciliarias. En la segunda etapa el personal del establecimiento de salud y/o el personal de la Microred/Red de salud/Diresa, verifica las visitas realizadas a las niñas y niños en su hogar, se considera como una Visita Domiciliaria Negativa cuando no se pudo realizar dicha validación. <p><u>Otras precisiones para el cumplimiento del indicador:</u></p> <p>La meta establecida en el Anexo I del presente Decreto Supremo aplica a municipalidades cuya asignación de niñas y niños es igual o mayor a 10 en el mes de evaluación; cuando la asignación de niñas y niños es menor a 10, el valor meta es del 100%.</p>

Nombre del Indicador	1.1 Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil.
	<p>En caso que la municipalidad no tenga niñas y niños asignados en el mes de medición, no se verá afectada en su evaluación.</p> <p>La base de datos de visitas domiciliarias se cierra el último día del mes de medición, y posterior a esa fecha no se admite ningún registro.</p>
Limitaciones y supuestos	<p>Limitaciones: Ninguna identificada.</p> <p>Supuestos: La declaración de un estado de emergencia (sanitaria o en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de las personas) que limite el contacto directo con las madres de las niñas y niños; de ser el caso para el cumplimiento del indicador se aplicarían intervenciones telefónicas.</p>
Medio de verificación	<p>Aplicativo de Visitas Domiciliarias del MINSA, comprende el aplicativo móvil y aplicativo Web.</p> <p>Medios de verificación adicionales para el cálculo del indicador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Nominal de niñas y niños menores de 6 años de edad: Para la verificación del indicador, se usará la última base de datos disponible en el periodo de evaluación. • Sistema de Información de Consulta Ambulatoria del Ministerio de Salud (HIS MINSA): Esta base de datos es usada mensualmente para validar el distrito de atención actual de las niñas y niños “no encontrados”. Para la verificación del indicador, se usará la última base de datos disponible en el periodo de evaluación. • Sistema Nacional de Defunciones (SINADEF): Esta base de datos es usada para descontar aquellas niñas y niños fallecidos. Para la verificación del indicador, se usará la última base de datos disponible en el periodo de evaluación o en su defecto el Acta de Defunción.
Frecuencia de medición	El indicador aplica Única medición al 31/12/2023, con cortes mensuales de julio a diciembre de 2023.
Entidad Implementadora	Ministerio de Salud (MINSA).
Área Responsable	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) del MINSA.
Área de Soporte	Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del MINSA.